

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP (ML)	OT (M2)	CATASTRALES POL	PAR	
MA-VA-24	JOSEFA MARTIN LOPEZ-MAYOR, 4-VALLE DE ABDALAJIS	179,0	3.306	5	97	OLIVAR SECANO
MA-VA-25	AYUNTAMIENTO V. DE ABDALAJIS-C/ALAMEDA, 1-VALLE DE ABDALAJIS	7,0	133	5	9009	CAMINO
MA-VA-26	ANTONIO PEREZ PEREZ-CALLEJON LOS MOLINOS S/N-VALLE DE ABDALAJIS	115,0	223	6	27	LABOR SECANO
MA-VA-27	ANTONIO MUYOZ REINA-C/ MALAGA, 3-VALLE DE ABDALAJIS	155,0	2.945	6	28	LABOR SECANO
MA-VA-28	LORENZO LAGOS MARTIN-C/REAL, 17-VALLE DE ABDALAJIS	91,0	1.729	6	29	LABOR SECANO
MA-VA-29	FCO CONEJO HIDALGO-C/REAL, 42-VALLE DE ABDALAJIS	183,0	3.515	6	30	OLIVAR SECANO
MA-VA-30	MANUEL BRAVO CASTILLO-C/HUERTA MORA-VALLE DE ABDALAJIS	65,0	348	6	46	OLIVAR SECANO
MA-VA-31	RAMON CONEJO VERA-C/HUERTA MORA S/N-VALLE DE ABDALAJIS	120,0	1.643	6	54	LABOR SECANO
MA-VA-32	MANUEL BATANAS MARTIN-C/MADRE PETRA, 25-VALLE DE ABDALAJIS	40,0	532	6	55	LABOR SECANO
MA-VA-32/1	AYUNTAMIENTO V. DE ABDALAJIS-C/ALAMEDA, 1-VALLE DE ABDALAJIS	7,0	133	6	9003	CAMINO
MA-VA-33	JUAN ALCANTARA JIMENEZ-C/FRESCA, 22-VALLE DE ABDALAJIS	47,0	424	7	60	OLIVAR SECANO
MA-VA-34	FELIX RABANEDA ROSA-C/SIERRA, 41-VALLE DE ABDALAJIS	58,0	900	7	62	OLIVAR SECANO
MA-VA-35	TOMAS GARCIA GOMEZ-C/MALAGA, 25-VALLE DE ABDALAJIS	210,0	3.649	7	63	OLIVAR SECANO
MA-VA-36	TOMAS GARCIA GOMEZ-C/MALAGA, 25-VALLE DE ABDALAJIS	86,0	1.634	7	69	OLIVAR SECANO
MA-VA-37	FCO GALVAN MARTIN-C/FRESCA, 9-VALLE DE ABDALAJIS	150,0	2.831	7	70	OLIVAR SECANO
MA-VA-38	AYUNTAMIENTO V. DE ABDALAJIS-C/LA ALAMEDA, 1-VALLE DE ABDALAJIS	10,0	190	7	9006	CAMINO
MA-VA-39	AURELIO GARCIA GOMEZ-C/MALAGA, 25-VALLE DE ABDALAJIS	307,0	5.330	7	28	FRUTAL
MA-VA-40	FELIX RABANEDA ROSA-C/SIERRA, 41-VALLE DE ABDALAJIS	55,0	1.577	7	29	OLIVAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra, de 26 de junio de 2000, de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente: IN407A 1997/369-4).

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».
Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.
Título: LMT, CT y RBT áreas.
Situación: Tomiño.
Características técnicas:

LMT, aérea, de 359 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde un apoyo a sustituir de la LMT derivación Torrón-derivación Piñeiro, hasta el CT que se proyecta en áreas, Ayuntamiento de Tomiño. CT de 100 KVA, relación de transformación 20KV-380/220V. RBT aérea, de 375 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

Realizada la información pública y la notificación individual a cada uno de los propietarios afectados, presentan alegaciones el de la finca número 9, en su nombre y en representación de otros propietarios (fincas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 8/1, 11, 12, 13, 14 y 16) y los de la 15 y 17.

El propietario de la finca número 9 manifiesta que tanto él como el resto de los vecinos que representa no conocen la traza de la línea, por lo que necesitan un plano de la misma para poder valorar el perjuicio que les causa. Enviada copia del escrito a la empresa eléctrica, ésta contesta que ha enviado el plano de la línea y además que el actual trazado se ha escogido entre los técnicamente posibles como el menos perjudicial para el conjunto de la zona y que la servidumbre de paso de una línea no impide al dueño del mismo cercarlo, plantar o edificar en él dejando a salvo dicha servidumbre. Enviada copia del escrito de la empresa a los afectados, éstos no contestaron en el plazo establecido para ello.

El propietario de la 15 propone que se varíe el trazado de la línea y, de ser imposible la variación, que se pase la línea por el extremo de su finca. Enviada copia del escrito a la empresa eléctrica ésta contesta que la finca 15 sólo está afectada en el vuelo por 24 metros lineales y 240 metros cuadrados, y que la línea sobrevuela la finca por un extremo lo que no impide la construcción siempre que se guarden las distancias de seguridad. Se envió copia del escrito de la empresa al propietario de la finca y éste no presentó nuevas alegaciones.

El propietario de la 17 propone que se modifique el trazado de la línea llevándola por terrenos municipales y acompaña plano de la modificación. Traslado el escrito a la empresa eléctrica, ésta contesta que se pondrá de acuerdo con el propietario del terreno para estudiar conjuntamente la viabilidad del cambio de trazado. Se recibe posterior escrito de la empresa eléctrica y esta delegación se dirige al alegante comunicándole que para poder realizar la variación el titular del predio sirviente tiene que aportar, previamente, la conformidad de los nuevos propietarios afectados por la variación, teniendo en cuenta que ésta no puede ser superior en longitud o altura al 10 por 100 de la parte de la línea afectada por la variación y lo mismo sucede con el presupuesto. El propietario no presentó nuevas alegaciones una vez transcurrido el plazo reglamentario.

Teniendo en cuenta que una vez conocida la traza, los afectados representados por el propietario de la finca 9 no hacen posteriores alegaciones, y que el propietario de la finca número 15, una vez aclarada la afección y que la misma no impide la construcción en el supuesto solar, tampoco realiza alegación alguna, que por último, el propietario de la 17 que solicita un cambio de trazado no justifica ni adjunta permisos de los nuevos afectados por la posible variante;

Vistos y cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial resuelve autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes y en relación con el condicionado establecido por el Ayuntamiento de Tomiño, se tendrán en cuenta los artículos 15 del Decreto 2617/1966 y 29 del Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución; también podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 26 de junio de 2000.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—47.141.

Anuncio de la Consejería de Industria y Comercio sobre expediente de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica que se instruye en esta Delegación para la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto nombrado «LMT-CT-RBT Pastoriza II-Carbia», en el Ayuntamiento de Meaño, del cual es beneficiaria la empresa «Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima», por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de abril de 2000, dicha instalación fue declarada de utilidad pública y lleva implícita la urgente ocupación al amparo de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Expediente 98/362.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 31.6 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se informa a todos los interesados por la ejecución del proyecto de la línea de referencia que el día 29 de agosto de 2000, a partir de las diez horas, se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los predios situados en el término municipal de Vila de Cruces, señalados con los números:

Fincas 1-18, Hora: Diez. Día: 29 de agosto de 2000.

Los interesados serán notificados mediante cédula individual que se les practicará con la debida anticipación legal, de la fecha y la hora en las que, para cada uno de ellos, tendrá lugar la citada diligencia, informándoles que en los citados actos podrán ir acompañados por sus Peritos o de un Notario, por su cuenta, si así lo consideran conveniente.

Vigo, 18 de julio de 2000.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—47.140.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Número de expediente A. T.: 98/362.

Pastoriza II-Carbia. Provincia: Pontevedra. Término municipal: Vila de Cruces.

Fincas			Propietarios Nombre, apellidos y dirección	Afección			
Número	Paraje	Cultivo		Suelo		Vuelo	
				Número de apoyo	m ²	ml	m ²
1	Canceliña.	Prado.	Ramón Vilanova Peitiado. Pastoriza, Carbia, 10, 36582 Vila de Cruces.			14	140
2/A	Canceliñas.	Prado.	María Vilanova Peitiado. Vilar, Brandariz, 14, 36582 Vila de Cruces.			14	140
2/B	Canceliñas.	Prado.	Preciosa Vilanova Peitiado. Avenida de Lugo, 165, 15173 Santiago de Compostela.			14	140
6	Canceliñas.	Prado.	Hdos. de Ponciano Iglesias Iglesias. Merza, 3, 36582 Vila de Cruces.			12	120
7	Canceliñas.	Prado.	Carmen Castro Torres. Montero Rios, 34, 36201 Vigo.			12	120
8	Canceliñas.	Prado.	Herminda Sueiro Boado. Avialla-Carbia, 9, 36582 Vila de Cruces.			45	450
12	Leiragrande.	Prado.	José Manuel Fernández Sueiro. Pastoriza-Carbia, sin número, 36590 Vila de Cruces.			10	80
13	Leiragrande.	Prado.	Hdos. de Ramón Torres Arias. Pastoriza-Carbia, 29, 36582 Vila de Cruces.			5	20
14	Leiragrande.	Prado.	Hdos. de Ramón Torres Arias. Pastoriza-Carbia, 29, 36582 Vila de Cruces.			22	220
16	Cascalleira.	Prado.	Ramón Vilanova Peitiado. Pastoriza-Carbia, 10, 36582 Vila de Cruces.			50	500
18	Cascalleira.	Prado.	José Rey Otero. Pastoriza-Carbia, sin número, 36582 Vila de Cruces.	4	1,69	63	630

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Resolución del Director general de Obras Públicas, de 20 de julio de 2000, por la que se somete a información pública el proyecto básico y el estudio de impacto ambiental. Clave: 11-C-1169 (2). Puente sobre el río Bergantes. Sorita (Castellón).

La Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha aprobado provisionalmente el proyecto de referencia, y como consecuencia se abre el trámite de información pública en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El citado período de información pública se abre a los efectos de la legislación general, legislaciones sectoriales, así como a los previstos en la legislación de impacto ambiental por lo que hace referencia el estudio de impacto ambiental.

Objeto: Consultar el proyecto y presentar alegaciones en los lugares abajo indicados.

Plazo: Dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», tanto para particulares como Administraciones públicas, entidades e instituciones.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Valencia: Avenida de Blasco Ibáñez, 50.

Alicante: Avenida de Aguilera, 1, 6.º

Castellón: Avenida del Mar, 16.

Ayuntamiento de Sorita.

Valencia, 20 de julio de 2000.—El Director general, Pedro Marco Segura.—47.100.

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo sobre permiso de investigación.

El Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza hace saber que se ha solicitado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Villanueva». Número: 3.109. cuadrículas mineras: 37. Recursos: Sección C, arenas silíceas. Términos municipales: Villanueva de Gállego y Zuerza (Zaragoza).

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 13 de julio de 2000.—El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Juan José Fernández Fernández.—47.435.

CIUDAD DE CEUTA

Anuncio de la Consejería de Contratación, Industria, Comercio, Pesca y Suministros, referente a la solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento aprobado por Decre-

to 2619/1966, también de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de un centro de transformación y reforma de una línea eléctrica, subterránea de 15 KV cuyos datos principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la empresa de «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», domiciliada en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2.

b) Lugar donde se van a establecer estas instalaciones: El centro de transformación, que será denominado «La Legión», irá situado, a nivel de calle, en un edificio de viviendas en la calle La Legión, números 5 y 7 de esta ciudad, accediéndose al mismo desde dicha calle.

La línea eléctrica a reformar es la comprendida entre el centro de seccionamiento «Borrás», y el centro de transformación «Mendoza».

c) Finalidad de las instalaciones: Dotar de energía eléctrica en baja tensión a las edificaciones situadas en las proximidades de la calle La Legión.

La reforma de la línea eléctrica subterránea de 15 KV tendrá como finalidad alimentar eléctricamente al nuevo centro de transformación.

d) Características técnicas: El centro de transformación se proyecta para albergar dos transformadores de hasta 630 KVA cada uno, para transformación de 15.000 V a 380/220 V. Se protegerán contra cortocircuitos mediante fusibles de 63 A. Se instalará aparatamiento eléctrica de alta tensión con aislamiento y corte en SF6.

La reforma de la línea C. S. «Borrás»-C. T. «Mendoza» consistirá en lo siguiente:

Se realizará una nueva canalización enterrada en zanja por la acera opuesta del actual trazado en la calle La Legión hasta el C. T. «La Legión», con cambio de sección [actual 1 (3×35 milímetros cuadrados), en cobre; en proyecto: 3 (1×70 milímetros cuadrados), en cobre.

El resto de la línea, desde el C. T. «La Legión», hasta el C. T. «Mendoza», se conservará como está, con excepción de su desvío al nuevo centro de trans-